

# MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA Y TURISMO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MATEO ATENCO 2025-2027



***#UnidosSiempre***



GOBIERNO MUNICIPAL  
**SAN MATEO ATENCO**  
2025-2027



# **MANUAL DE ORGANIZACIÓN**

**DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA Y  
TURISMO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN  
MATEO ATENCO 2025-2027**

## PROEMIO

El Manual de Organización de la Dirección de Cultura y Turismo del Ayuntamiento de San Mateo Atenco 2025- 2027, tiene como objetivo primordial consolidar la identidad de los atenguenses a través de la promoción y difusión de la cultura y el turismo. Este documento surge de la necesidad de establecer las funciones específicas de la Dirección y sus unidades administrativas, definiendo sus competencias para garantizar un desempeño óptimo.

La elaboración de este manual se justifica plenamente en la normativa vigente. A nivel federal, encuentra su fundamento en los artículos 1 y 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Turismo y su reglamento, y el Programa Sectorial de Turismo.

En el ámbito estatal, la base legal reside en el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de México 2023-2029 y la Ley de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Estado de México, que, según el documento, atiende a los artículos 4, 5, 7, 8, 9, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31.

Por último, a nivel municipal, este manual de organización se ampara en los artículos 73 fracción XXIV, 116, 117 Y 118 del Bando Municipal de Policía y Gobierno de San Mateo Atenco, Estado de México, del año 2025 y en el Plan de Desarrollo Municipal 2025-2027 de San Mateo Atenco, en donde el Eje 3. Empleo digno y desarrollo económico, inciso d) Fomento al turismo y el Eje 4. Bienestar social, inciso f) Fomento a la cultura y arte, buscan fomentar el turismo y la cultura, fortaleciendo el sentido de identidad y pertenencia de la comunidad. Todo este marco jurídico da sustento al Programa de Desarrollo Turístico y Cultural del municipio.

## ÍNDICE

|                                                                        |    |
|------------------------------------------------------------------------|----|
| PROEMIO                                                                | 2  |
| ÍNDICE                                                                 | 3  |
| INTRODUCCIÓN                                                           | 4  |
| ANTECEDENTES                                                           | 5  |
| BASE LEGAL                                                             | 6  |
| OBJETIVO DEL MANUAL                                                    | 11 |
| MISIÓN Y VISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA Y TURISMO                   | 11 |
| OBJETIVO GENERAL                                                       | 11 |
| OBJETIVOS ESPECÍFICOS                                                  | 12 |
| ATRIBUCIONES PARA LOS INTEGRANTES DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA Y TURISMO | 13 |
| FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA Y TURISMO                         | 17 |
| ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA Y TURISMO               | 23 |
| ORGANIGRAMA                                                            | 24 |
| DIRECTORIO                                                             | 25 |

## INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Organización tiene por objeto primordial establecer la estructura, funciones y competencias de la Dirección de Cultura y Turismo y sus unidades administrativas, con el fin de consolidar la identidad de los habitantes de San Mateo Atenco a través de la promoción y difusión de la cultura y el turismo, y garantizar un desempeño institucional óptimo.

El contenido de este manual abarca los objetivos, la misión y la visión de la Dirección, así como las atribuciones y funciones asignadas a cada uno de sus integrantes. Se incluyen, entre sus objetivos, el fomento del crecimiento cultural, turístico y artesanal, la organización de eventos y festivales, la implementación de talleres artísticos y la conservación del patrimonio cultural e histórico.

Adicionalmente, se detallan las funciones específicas de la persona Titular de la Dirección de Cultura y Turismo, la persona a cargo de la Secretaría, las personas auxiliares administrativas y el personal docente. Asimismo, se describen las funciones generales de la Dirección, con un enfoque particular en las áreas de Patrimonio Cultural y Fomento Turístico y a las Artesanías.

La elaboración y aplicación de este manual se fundamentan en el Bando Municipal de Policía y Gobierno de San Mateo Atenco, Estado de México, del año 2025, así como en el Eje 3. Empleo digno y desarrollo económico y Eje 4. Bienestar social del Plan de Desarrollo Municipal 2025-2027 de San Mateo Atenco, los cuales establecen las directrices para la promoción del turismo y la cultura en el municipio.

## ANTECEDENTES

La Dirección de Cultura y Turismo, creada formalmente el 01 de enero del 2022 durante la administración municipal 2022-2024, se concibe como un ente fundamental para la promoción y vinculación de las actividades culturales y turísticas del municipio. Su objetivo principal es fortalecer la identidad local, preservar el patrimonio y fomentar el desarrollo económico a través del turismo. La creación de esta dirección se fundamenta en lo dispuesto en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal, el cual establece la facultad del Ayuntamiento para crear, modificar y extinguir dependencias de acuerdo con las necesidades de la población y la optimización de los servicios públicos.

Originalmente, la estructura de esta dirección estaba compuesta por dos departamentos operativos: el Departamento de Patrimonio Cultural y el Departamento de Fomento Turístico y a las Artesanías. Sin embargo, a partir de una evaluación funcional y con el fin de optimizar, se eliminan los departamentos a partir del 01 de enero de 2025. Esta medida se tomó con el propósito de centralizar las funciones y responsabilidades en una estructura más ágil y eficiente.

No obstante, a la extinción de dichos departamentos, las funciones inherentes a cada uno de ellos siguen siendo prioritarias para la dirección. De esta manera, las acciones para la protección del patrimonio cultural y el fomento turístico y artesanal se mantienen vigentes y se ejecutan a través de programas y proyectos transversales. La ejecución de estas tareas se realiza en estricto apego a las leyes y reglamentos aplicables en la materia, asegurando la continuidad y el impacto de las políticas públicas orientadas a la cultura y el turismo.

Estos antecedentes reflejan la evolución de la dirección desde su creación hasta su configuración actual, consolidando una estructura que, si bien es más compacta, mantiene la solidez en su marco de actuación y en el cumplimiento de los objetivos establecidos por la administración municipal.



## BASE LEGAL

Este manual se basa en las siguientes leyes:

### Legislación Federal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Turismo y su Reglamento.
- Ley General de Cultura y Derechos Culturales.
- Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos.
- Ley Federal de Protección al Consumidor.
- Ley General de Bienes Nacionales.
- Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030.
- Programa Sectorial de Turismo.

### Legislación Estatal

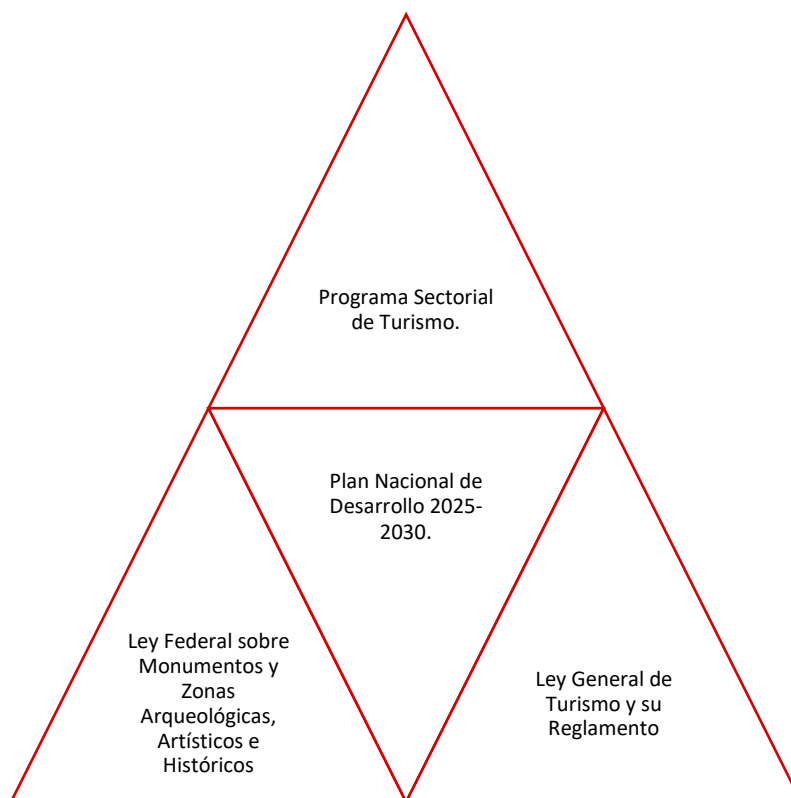
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley de Bienes del Estado de México y sus Municipios.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Ley de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Estado de México.
- Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México.
- Código Civil del Estado de México.

## Legislación Municipal

- Bando Municipal de Policía y Gobierno de San Mateo Atenco, Estado de México del año 2025.
- Libro Segundo de las Atribuciones de las Dependencias de la Administración Pública Municipal.
- Libro Tercero de las Funciones de las Dependencias de la Administración Pública Municipal.
- Libro Octavo Código de Ética y Conducta del Ayuntamiento y Administración Pública de San Mateo Atenco.

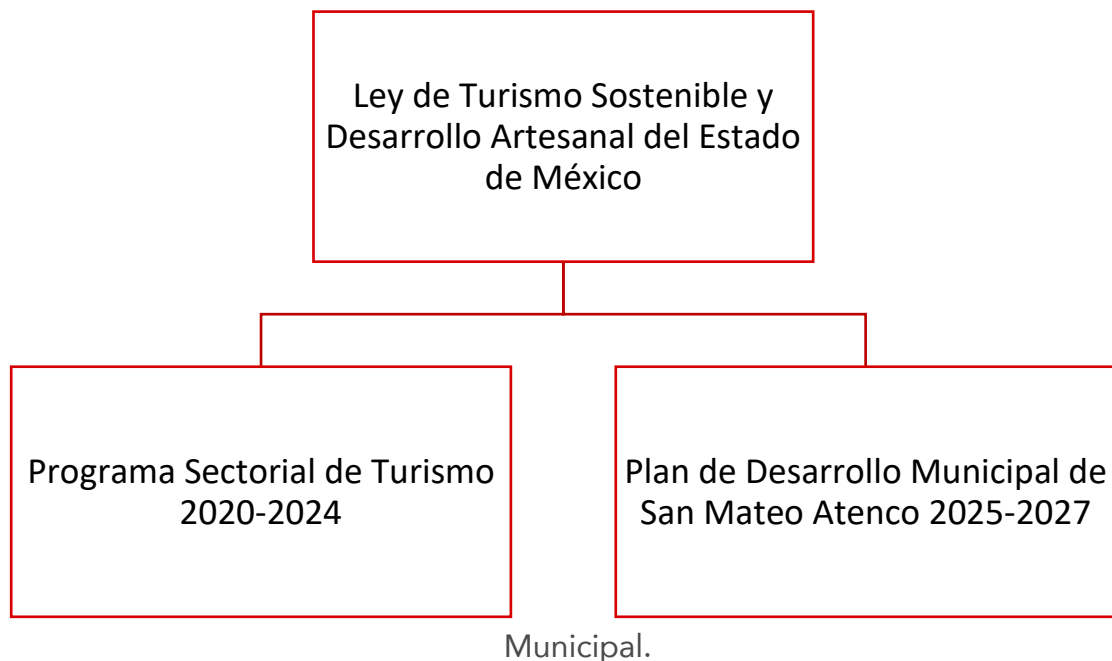
El Marco Jurídico que anteceda la Dirección de Cultura y Turismo da sustento al Programa de Desarrollo Turístico Municipal de San Mateo Atenco, en materia federal, estatal y local.

Gráfico 2. Principales instrumentos que fundamentan al Programa a nivel Federal.



Fuente: Elaboración Propia (2025).

Gráfico 3. Principales instrumentos que fundamentan al Programa a nivel Estatal y



Fuente: Elaboración Propia (2025)

A Nivel Federal “Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030” y el “Programa Sectorial de Turismo 2020-2024”. Siendo este que tiene su fundamento en los artículos 1 y 25 de Nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 16 Fracción III, de la Ley de Planeación, el artículo 42 Fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública, los artículos 2, 4, 5, 6, 7 y 22 de la Ley General de Turismo y el artículo 23 del Reglamento de la Ley General de Turismo.

A Nivel Estatal, Plan Estatal de Desarrollo del Estado de México 2023 – 2029 en los artículos 4, 5, 7, 8, 9, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de la Ley de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Estado de México y su reglamento.

Y finalmente a Nivel Municipal, el Plan de Desarrollo Municipal de San Mateo Atenco 2025- 2027, con base en el Eje 3. Empleo digno y desarrollo económico y Eje 4. Bienestar social, que buscan promover el turismo y la cultura, fortaleciendo así el sentido

de identidad y pertenencia de los residentes de San Mateo Atenco. en los cuales se establecen estrategias y líneas de acción para el impulso y desarrollo del sector turístico.

## OBJETIVO DEL MANUAL

Establecer la estructura, funciones y responsabilidades de la Dirección de Cultura y Turismo para garantizar la planeación, operación y evaluación eficiente de programas, proyectos y servicios culturales y turísticos que fortalezcan la identidad, el desarrollo comunitario y la proyección del municipio.

### MISIÓN Y VISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA Y TURISMO

Gráfico 1. La Misión y Visión de la Dirección de Cultura y Turismo

| MISIÓN                                                                                                                                                                                                           | VISIÓN                                                                                                                                                                                              |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Consolidar los elementos de identidad Atenguense a través de programas vinculados a la promoción y difusión de la Cultura y el Turismo que garanticen una amplia cobertura en su práctica, formación y difusión. | Promover, difundir ampliar y desarrollar acciones para impulsar el Turismo sostenible, incentivando la participación de la sociedad. La de los gremios de artesanos y los prestadores de servicios. |

## OBJETIVO GENERAL

Fomentar el crecimiento cultural, turístico y artesanal del municipio mediante la organización de actividades artísticas, festivales, talleres, caravanas y programas culturales. Y así mismo preservar y promover nuestro patrimonio cultural, artístico e histórico. Buscamos activamente la participación de la comunidad, apoyar el desarrollo de la artesanía local y difundir los servicios culturales disponibles. Todo esto tiene como



fin último fortalecer nuestra identidad local y promover un turismo que sea sostenible a largo plazo.

## OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Organizar y llevar a cabo eventos Culturales y Artísticos que involucren a la comunidad, fomentando la participación ciudadana.
2. Implementar talleres enfocados en diferentes disciplinas Artísticas y Culturales, dirigidos a diversos grupos de la comunidad.
3. Planificar y desarrollar festivales Culturales que resalten la diversidad y riqueza Cultural del municipio, atrayendo tanto a la población local como a visitantes.
4. Ejecutar programas y proyectos destinados a la conservación y restauración del patrimonio Cultural, Artístico e Histórico del municipio, asegurando su protección para las futuras generaciones.
5. Desarrollar y gestionar Programas Culturales continuos que promuevan la cultura en todas sus formas, integrando actividades educativas, recreativas y formativas que contribuyan al bienestar y la cohesión social de la comunidad.
6. Organizar caravanas culturales itinerantes que lleven expresiones artísticas y culturales a diferentes localidades del municipio.
7. Implementar estrategias de comunicación y promoción para difundir ampliamente los servicios culturales ofrecidos por el Centro Cultural Atenquense.
8. Recolectar el acervo histórico que la comunidad quiera donar para su recopilación, catalogación y preservación; documentos, objetos y testimonios que formen parte de la memoria Histórica y Cultural del municipio.



9. Elaborar y ejecutar programas de desarrollo turístico municipal.
10. Promover acuerdos, convenios y proyectos que tengan por objeto impulsar el Desarrollo Turístico y Artesanal de San Mateo Atenco.
11. Diseñar proyectos de desarrollo turístico que incluyan el turismo cultural, social y artesanal.
12. Organizar y promover la realización de ferias, exposiciones y congresos en materia de turismo, en el ámbito municipal.
13. Brindar servicios de información, orientación, seguridad y asistencia turística.
14. Promover la cultura turística a través de la vinculación sectorial entre las dependencias municipales y diversas comunidades que integran el municipio.
15. Gestionar ante las instituciones competentes, programas que promuevan la capacitación Cultural, Turística y Calidad del Servicio.
16. Identificar zonas prioritarias del desarrollo turístico en el Municipio.
17. Realizar y mantener actualizado el inventario de recursos turísticos que incluya atractivos naturales, culturales y un directorio de servicios de hospedaje.

## **ATRIBUCIONES PARA LOS INTEGRANTES DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA Y TURISMO**

### **I. PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA Y TURISMO:**

- a. Implementar regulaciones que protejan el patrimonio cultural y estético del municipio;



- b. Organizar eventos culturales, festivales y ferias que resalten las tradiciones y el folklore local;
- c. Diseñar y ejecutar políticas públicas que estimulen la participación de la ciudadanía en proyectos culturales y turísticos;
- d. Promover y supervisar la creación del Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal, asegurando su correcto funcionamiento conforme a las normativas legales vigentes;
- e. Administrar el Museo de las Culturas Lacustres del Valle de Toluca Dra. Yoko Sugiura Yamamoto;
- f. Administrar el Observatorio Astronómico Atenquense.

### **1.1 LA PERSONA A CARGO DE LA SECRETARÍA:**

- a. Planificar y apoyar en festivales artísticos, conciertos, talleres de arte e intercambios culturales;
- b. Tramitar las requisiciones de recursos materiales;
- c. Coordinar y supervisar el Plan de Desarrollo Municipal, el Presupuesto y el Programa Anual de Adquisiciones de la Dependencia, en colaboración con los responsables de cada Unidad Administrativa involucrada;
- d. Coordinar y gestionar las solicitudes de información enviadas por la Unidad de Transparencia a la Dependencia;
- e. Proveer y mantener al día la información relacionada con las obligaciones de transparencia, tanto generales como específicas, de acuerdo con la Ley General y la Ley

Estatal de Transparencia, en el Sistema IPOMEX y en la Plataforma Nacional de Transparencia;

f. Supervisar y actualizar la Guía Consultiva de Desempeño Municipal, proporcionando la información solicitada por la Unidad de Información, Planeación, Programación, Evaluación y Transparencia;

g. Recopilar y actualizar la información estadística y geográfica solicitada por la Unidad de Información, Planeación, Programación, Evaluación y Transparencia;

h. Custodiar, supervisar, archivar y realizar el seguimiento de la correspondencia recibida por la Dependencia;

i. Las demás que señale la persona Titular de la Dirección de Cultura y Turismo.

## **1.2 AUXILIAR ADMINISTRATIVO:**

a. Mantener el registro, control y cuidado de los bienes muebles de la Dependencia;

b. Realizar el seguimiento de la correspondencia recibida por la Dependencia;

c. Las demás que señale la persona Titular de la Dirección de Cultura y Turismo.

## **1.3 DOCENTE DE DANZA FOLCLÓRICA:**

a. Dar clases en el horario establecido; martes, miércoles y jueves de 3:00 p. m. a 7:00 p. m.;

b. Asistir a las presentaciones artísticas que soliciten en la Dirección de Cultura y Turismo;

c. Las demás que señale la persona Titular de la Dirección de Cultura y Turismo.



#### **1.4 DOCENTE DE ARTES PLÁSTICAS:**

- a. Dar clases en el horario establecido; martes, miércoles y jueves de 4:00 p. m. a 6:00 p. m.;
- b. Las demás que señale la persona Titular de la Dirección de Cultura y Turismo.

#### **1.5 AUXILIAR ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO:**

- a. Las que señale la persona Titular de la Dirección de Cultura y Turismo.

### **PARA EL PATRIMONIO CULTURAL**

#### **1.6 AUXILIAR ADMINISTRATIVO:**

- a. Promover herramientas que aseguren el derecho de las personas a participar libremente en la vida cultural de la comunidad;
- b. Gestionar, promover y divulgar el patrimonio arqueológico, artístico e histórico del municipio;
- c. Planificar y apoyar en festivales artísticos, conciertos, talleres de arte e intercambios culturales;
- d. Fortalecer y promover las tradiciones y costumbres de las comunidades mediante actividades culturales y de turismo cultural;
- e. Administrar el Museo de las Culturas Lacustres del Valle de Toluca Dra. Yoko Sugiura Yamamoto;

- f. Administrar el Observatorio Astronómico Atenquense;
- h. Coordinar y gestionar las solicitudes de información enviadas por la Unidad de Transparencia a la Dependencia;
- i. Proveer y mantener al día la información relacionada con las obligaciones de transparencia, tanto generales como específicas, de acuerdo con la Ley General y la Ley Estatal de Transparencia, en el Sistema IPOMEX y en la Plataforma Nacional de Transparencia;
- j. Supervisar y actualizar la Guía Consultiva de Desempeño Municipal, proporcionando la información solicitada por la Unidad de Información, Planeación, Programación, Evaluación y Transparencia;
- k. Elaborar los lineamientos, manuales de organización y procedimientos, catálogos de trámites y servicios, de la Dependencia;
- l. Ser el Enlace de Mejora Regulatoria;
- m. Las demás que señale la persona Titular de la Dirección de Cultura y Turismo.

#### **1.7 AUXILIAR ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO:**

- a. Divulgar el patrimonio arqueológico, artístico e histórico del municipio;
- b. Las demás que señale la persona Titular de la Dirección de Cultura y Turismo.

#### **1.8 AUXILIAR ADMINISTRATIVO:**

- a. Divulgar el patrimonio arqueológico, artístico e histórico del municipio;
- b. Las demás que señale la persona Titular de la Dirección de Cultura y Turismo.

## PARA EL FOMENTO TURÍSTICO Y A LAS ARTESANÍAS

### 1.9 AUXILIAR ADMINISTRATIVO:

- a. Llevar a cabo la integración e instalación del Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal, conforme a lo previsto en la Ley de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Estado de México;
- b. Integrar y actualizar de manera permanente el registro municipal de las personas artesanas atenquenses;
- c. Impulsar y difundir las artesanías de la población atenquense, fortaleciendo la valoración del trabajo artesanal y procurando elevar sus condiciones de vida a través de capacitaciones, asesorías técnicas y financieras, además de la diversificación de su mercado;
- d. Impulsar los programas de investigación, formación, así como de promoción de la cultura turística y artesanal;
- e. Promover la apertura de centros de desarrollo turístico que integren las áreas cultural, social, gastronómica y artesanal;
- f. Fortalecer y promover las tradiciones y costumbres de las comunidades mediante actividades culturales y de turismo cultural;
- g. Apoyar en la administración del Observatorio Astronómico Atenquense;



- h. Coordinar y gestionar las solicitudes de información enviadas por la Unidad de Transparencia a la Dependencia;
- i. Proveer y mantener al día la información relacionada con las obligaciones de transparencia, tanto generales como específicas, de acuerdo con la Ley General y la Ley Estatal de Transparencia, en el Sistema IPOMEX y en la Plataforma Nacional de Transparencia;
- j. Supervisar y actualizar la Guía Consultiva de Desempeño Municipal, proporcionando la información solicitada por la Unidad de Información, Planeación, Programación, Evaluación y Transparencia;
- k. Mantener el registro, control y cuidado de los bienes muebles de la Dependencia;
- l. Recopilar y actualizar la información estadística y geográfica solicitada por la Unidad de Información, Planeación, Programación, Evaluación y Transparencia;
- m. Las demás que señale la persona Titular de la Dirección de Cultura y Turismo.

## **FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA Y TURISMO**

- Estimular la producción artística y cultural de manera individual y colectiva.
- Promover y desarrollar el acervo cultural de la población.
- Apoyar y difundir los programas de investigación, capacitación y cultura turística.



- Fomentar el derecho de las personas a participar libremente en la vida cultural de la comunidad.
- Realizar Festivales Culturales que promuevan el Turismo, en el ámbito Municipal.
- Impulsar las actividades de difusión y fomento cultural, entre los sectores populares y la población escolar.
- Elaborar el Registro Municipal de Turismo Sustentable, de Artesanos y el Catálogo Artesanal Municipal.
- Fomentar y preservar los usos y costumbres de la población indígena en el ámbito turístico y artesanal.
- Celebrar acuerdos o convenios de coordinación, concertación y/o participación con instituciones y organismos públicos o privados en materia de fomento al turismo y desarrollo artesanal.
- Comercializar, promover y difundir de las artesanías que se producen dentro del Municipio.
- Promover la realización de ferias, exposiciones y congresos artesanales.

### Para el Patrimonio Cultural

- Estimular la producción artística y cultural, de manera individual o colectivo.



- Realizar festivales culturales que promuevan el turismo local y extranjero.
- Priorizar las actividades Culturales que sean de mayor agrado a la población, para que tenga un mayor impacto.
- Preservar los Usos y Costumbres de los pueblos originarios.
- Fomentar en el ámbito turístico y artesanal del Municipio de San Mateo Atenco.
- Difundir la riqueza Arqueológica, Artística e Histórica del Municipio.
- Coordinar con instituciones federales, estatales y municipales, el estudio y protección de los monumentos Arqueológicos, Históricos y Artísticos, en apego a las leyes vigentes.
- Realizar las gestiones necesarias, ante las autoridades federales competentes, para el rescate y protección de los bienes y valores arqueológicos, artísticos e históricos del Municipio.
- Administrar las bibliotecas y museos, con los lineamientos correspondientes y políticas para su funcionamiento en el municipio de San Mateo Atenco.

### Para el Fomento Turístico y a las Artesanías

- Ejecutar programas de desarrollo turístico, acordes con el programa sectorial turístico del Gobierno Estatal y Federal.



- Elaborar propuestas de infraestructura humana y servicios públicos de calidad para facilitar a las personas con discapacidad y adultos mayores, las oportunidades de acceso y disfrute de las instalaciones destinadas a las actividades turísticas y artesanales.
- Fomentar la inversión pública y privada en el sector turístico dentro del territorio municipal.
- Promover entre los habitantes del municipio, los prestadores de servicios turísticos y a las personas artesanas, la conciencia turística sostenible, las buenas prácticas, la preservación de la identidad del municipio, los usos y costumbres de la población indígena.
- Promocionar los atractivos turísticos y la oferta comercial del municipio.
- Fomentar la innovación de actividades sustantivas y complementarias.
- Mejorar la calidad de los servicios, medios y procesos, otorgando distintivos y certificaciones a las mejores prácticas.
- Elevar la productividad mediante el aprovechamiento de instrumentos y herramientas novedosas.
- Profesionalizar y capacitar de manera permanente al capital humano que participa en toda la cadena de valor del producto.
- Impulsar los proyectos artesanales a nivel municipio, región y estado que generan la creación y conservación de empleos.



- Proponer y ejecutar programas, así como estrategias orientadas a rescatar y preservar las técnicas Artesanales de la población Atenquense.
- Difundir en el ámbito municipal, estatal, nacional e internacional las artesanías Atenquenses promoviendo la expresión cultural y las raíces históricas.

## ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA Y TURISMO

### 1. PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA Y TURISMO

1.1 LA PERSONA SECRETARIA

1.2 AUXILIAR ADMINISTRATIVO

1.3 AUXILIAR ESPECIALIZADO

1.4 DOCENTE DE DANZA FOCLÓRICA

1.5 DOCENTE DE ARTES PLÁSTICAS

1.6 AUXILIAR ADMINISTRATIVO

1.7 AUXILIAR ESPECIALIZADO

1.8 AUXILIAR ADMINISTRATIVO

1.9 AUXILIAR ADMINISTRATIVO





GOBIERNO MUNICIPAL  
**SAN MATEO ATENCO**  
2025-2027



 **DIRECTORIO**   
**DIRECCIÓN DE LA CULTURA Y TURISMO**

**LIC. GUADALUPE ESCUTIA ZAMORA**  
TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA Y TURISMO

**C. Maribel Porcayo Valles**  
Secretaría de la Dirección de Cultura y Turismo

**C. Luis Díaz Heraz**  
Auxiliar de la Dirección de Cultura y Turismo

**Lic. Carmen Sanabria Reyes**  
Docente de Danza Folclórica de la Dirección de Cultura y Turismo

**Lic. Julio Santana Rodríguez**  
Docente de Artes Plásticas de la Dirección de Cultura y Turismo

**Lic. Jonathan Alexis Zepeda Martínez**  
Auxiliar Especializado de la Dirección de Cultura y Turismo



**C. Erika Monserrat Jardón Hernández**

Auxiliar de la Dirección de Cultura y Turismo

**C. Estela Laureano Huerta**

Auxiliar de la Dirección de Cultura y Turismo

**C. Abraham Fuentes Alcántara**

Auxiliar Especializado de la Dirección de Cultura y Turismo

**C. Ma. Trinidad del Prado Sánchez**

Auxiliar de la Dirección de Cultura y Turismo

